

**Expediente N.º LICT/99/139/2023/0128**

**Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Murcia para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

**Majadahonda a 22 de septiembre de 2023**

## MEMORIA

### **OBJETO:**

Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Murcia para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

### **VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

1.925.302,40 euros.

#### **Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

1.031.412,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

687.608,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

206.282,40 euros.

#### **Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (0%)

### **LOTES:**

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

<b>NÚMERO DE LOTE</b>	<b>OBJETO Y CPV</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)</b>	<b>PRESUPUESTO BASE</b>
LOTE 1	Contratación del servicio de asistencia sanitaria	36 MESES + 1 POSIBLE	<u>Duración inicial</u> 270.915,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 270.915,00 €

	ambulatoria completa en Jumilla  CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Posible/s prórroga/s</u> 180.610,00 €  <u>Posible/s modificación/es</u> 54.183,00 €  <u>Total</u> 505.708,00 €	<u>Importe con impuestos</u> 270.915,00 €
LOTE 2	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria completa en Lorca  CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 483.480,00 €  <u>Posible/s prórroga/s</u> 322.320,00 €  <u>Posible/s modificación/es</u> 96.696,00 €  <u>Total</u> 902.496,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 483.480,00 €  <u>Importe con impuestos</u> 483.480,00 €
LOTE 3	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Alhama de Murcia  CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 10.800,00 €  <u>Posible/s prórroga/s</u> 7.200,00 €  <u>Posible/s modificación/es</u> 2.160,00 €  <u>Total</u> 20.160,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 10.800,00 €  <u>Importe con impuestos</u> 10.800,00 €
LOTE 4	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Molina de Segura  CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 57.300,00 €  <u>Posible/s prórroga/s</u> 38.200,00 €  <u>Posible/s modificación/es</u> 11.460,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 57.300,00 €  <u>Importe con impuestos</u> 57.300,00 €

			<u>Total</u> 106.960,00 €	
LOTE 5	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Águilas</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 46.596,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 31.064,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 9.319,20 €</p> <p><u>Total</u> 86.979,20 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 46.596,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 46.596,00 €</p>
LOTE 6	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Archena</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 23.232,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 15.488,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 4.646,40 €</p> <p><u>Total</u> 43.366,40 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 23.232,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 23.232,00 €</p>
LOTE 7	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Las Torres de Cotillas</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 14.256,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 9.504,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 2.851,20 €</p> <p><u>Total</u> 26.611,20 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 14.256,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 14.256,00 €</p>
LOTE 8	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 35.715,00 €</p> <p><u>Posible/s</u></p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 35.715,00 €</p>

	<p>fisioterapia en San Pedro del Pinatar</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>		<p><u>prórroga/s</u> 23.810,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 7.143,00 €</p> <p><u>Total</u> 66.668,00 €</p>	<p><u>Importe con impuestos</u> 35.715,00 €</p>
LOTE 9	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Torre Pacheco</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 25.170,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 16.780,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 5.034,00 €</p> <p><u>Total</u> 46.984,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 25.170,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 25.170,00 €</p>
LOTE 10	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Abarán</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 17.085,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 11.390,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 3.417,00 €</p> <p><u>Total</u> 31.892,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 17.085,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 17.085,00 €</p>
LOTE 11	<p>Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Caravaca de la Cruz</p> <p>CPV: 85100000-0 Servicios de salud</p>	<p>36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 5.055,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 3.370,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 1.011,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 5.055,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 5.055,00 €</p>

			<u>Total</u> 9.436,00 €	
LOTE 12	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Fuente Álamo de Murcia  CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 13.338,00 €  <u>Posible/s prórroga/s</u> 8.892,00 €  <u>Posible/s modificación/es</u> 2.667,60 €  <u>Total</u> 24.897,60 €	<u>Importe sin impuestos</u> 13.338,00 €  <u>Importe con impuestos</u> 13.338,00 €
LOTE 13	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Totana  CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	<u>Duración inicial</u> 28.470,00 €  <u>Posible/s prórroga/s</u> 18.980,00 €  <u>Posible/s modificación/es</u> 5.694,00 €  <u>Total</u> 53.144,00 €	<u>Importe sin impuestos</u> 28.470,00 €  <u>Importe con impuestos</u> 28.470,00 €

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

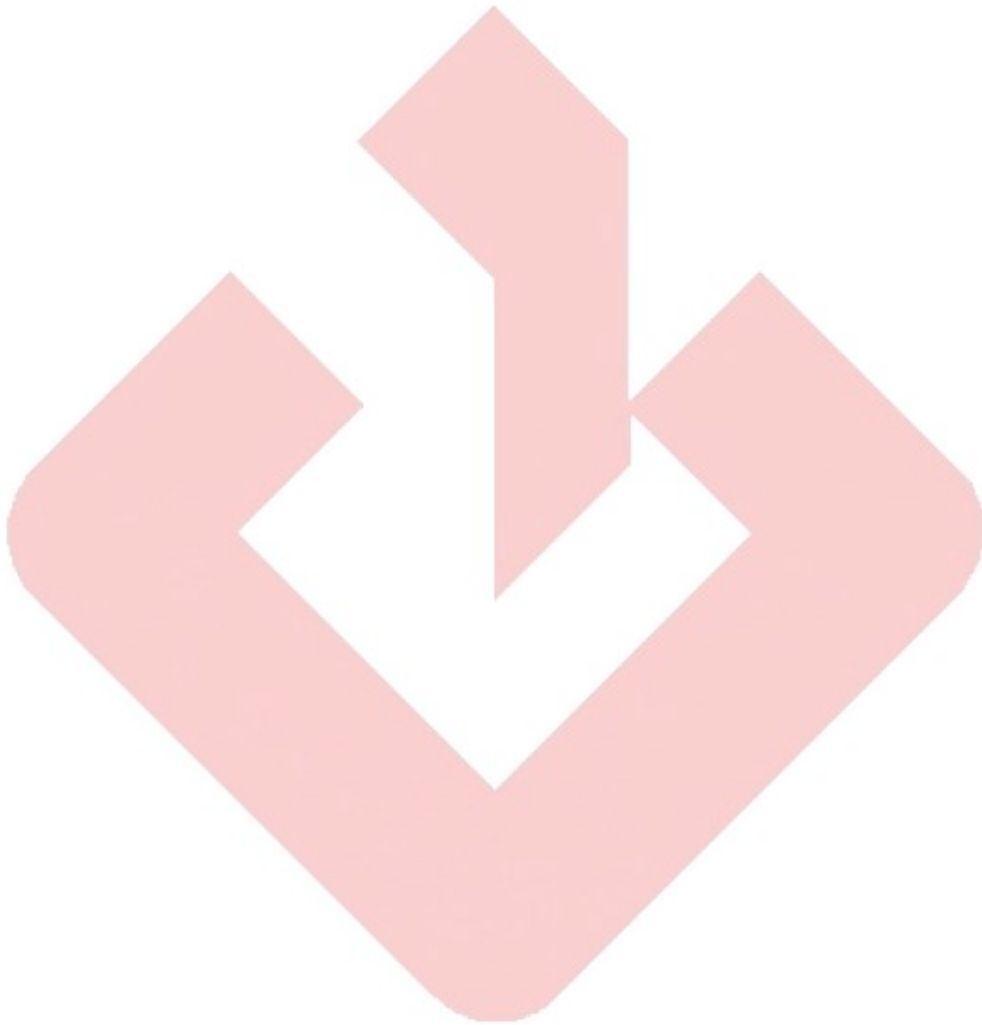
**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en la Comunidad Autónoma de Murcia para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para el ámbito geográfico referidos en la licitación, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en el ámbito geográfico que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

La vigencia de los contratos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria ambulatoria, cuyas principales actuaciones serán primeras consultas (Incluidos inyectables, curas y radiología convencional) y consultas sucesivas (Incluidos inyectables, curas y radiología convencional) y fisioterapia.

La previsión se ha realizado en base a las asistencias sanitarias de años anteriores si bien, dado que las necesidades sanitarias dependen de cada paciente y por lo tanto no es posible prever la totalidad de las mismas.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios sanitarios con medios ajenos.

Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes

de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Junta Directiva

### JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Con la intención de cubrir necesidades en distintos municipios/localidades y con el fin de minimizar desplazamientos de los trabajadores protegidos además de conseguir una optimización económica mediante la existencia de proveedores en territorios de distinta índole y de cara a favorecer el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones referido en la Normativa de Contratación Pública, consensuamos dividir en lotes esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **22 de septiembre de 2023**.

Fdo.: FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ  
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: ANA BELÉN SÁNCHEZ CASERO.  
Cargo: Promotor.

Fdo.: NATALIA DE JESÚS GARCÍA.  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**Lote 1:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 2:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 3:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 4:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 5:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del

importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 6:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 7:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 8:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 9:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 10:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 11:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 12:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Lote 13:**

- Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**IMPORTANTE:** para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en el año de mejor ejecución siendo suficiente con cumplir en una de las tres últimas anualidades precedentes a la formalización del contrato (2020, 2021 y 2022), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

**Lote 1:**

- Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

**Lote 2:**

- Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

**Lote 3:**

- Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de

**acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 4:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 5:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 6:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal**

**encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 7:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 8:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 9:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 10:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 11:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 12:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**Lote 13:**

- **Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación\*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. \*Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

**IMPORTANTE:** para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Se solicita un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) que deberá ser superior al 40% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.**

**Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.**

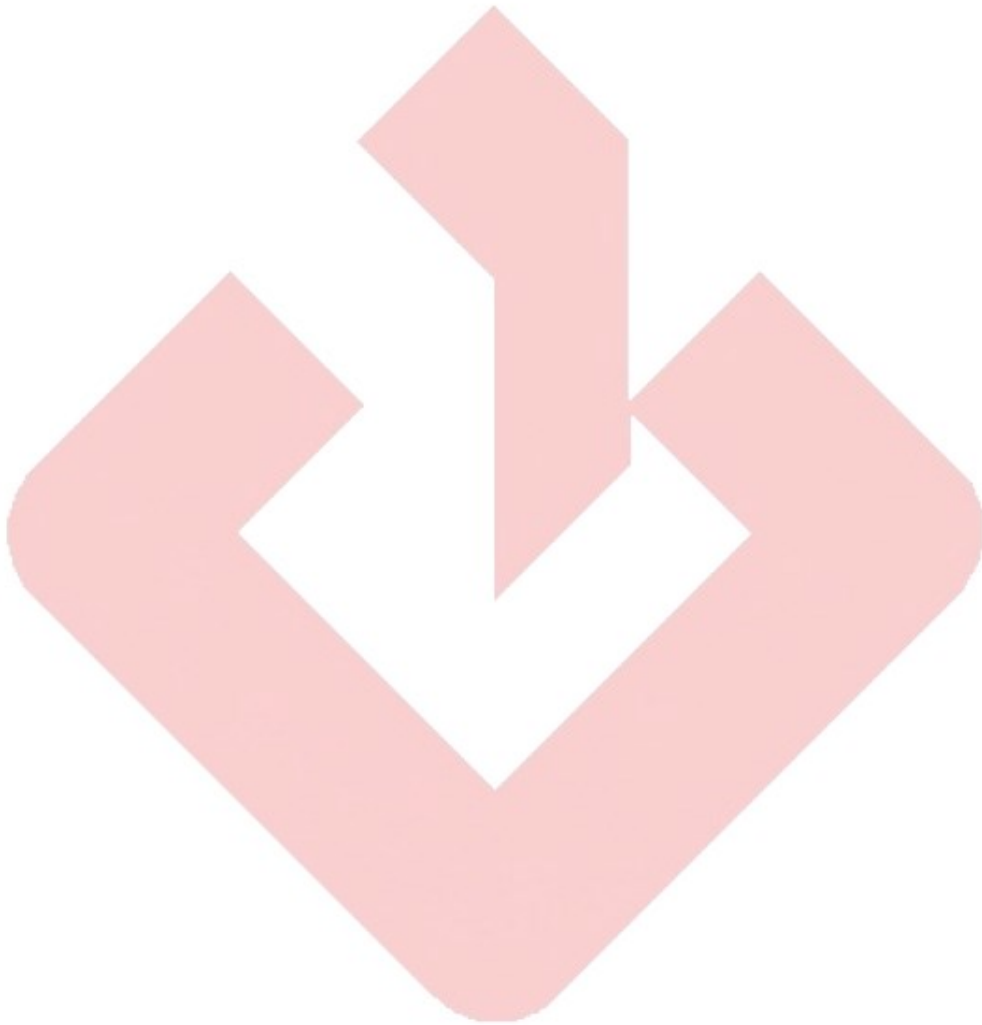
**En relación a las empresas de nueva creación, cuando proceda, se exige acreditar la formación del personal encargado de la ejecución del servicio. Con ello se pretende garantizar que dicho personal está cualificado para desempeñar de manera correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.**

**CLASIFICACIÓN:**

**No**

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.



## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p><b>AMBTC01. Oferta económica</b>            Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.            OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</li> <li>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> </li> <li>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> </ol>	40

<p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTC05. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar únicamente las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.</li> </ul>	15

<p>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas, durante 4 días a la semana y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTC02. Médicos ADICIONALES</b> Se valorará con un máximo de 10 puntos la disponibilidad de médicos ADICIONALES, hasta un máximo de dos médicos adicionales, en alguna de las especialidades indicadas en los Pliegos. Los médicos ofertados prestarán su servicio en el horario mínimo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>- Si dispone de 1 médico ADICIONAL la puntuación será de 5 puntos. - Si dispone de 2 o más médicos ADICIONALES la puntuación será de 10 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más médicos ADICIONALES. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.</p>	10
<p><b>AMBTC03. Fisioterapeutas ADICIONALES</b> Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de fisioterapeutas ADICIONALES hasta un máximo de dos fisioterapeutas adicionales. Los fisioterapeutas ofertados prestarán su servicio en el horario mínimo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>- Si dispone de 1 fisioterapeuta ADICIONAL la puntuación será de 4 puntos. - Si dispone de 2 o más fisioterapeutas ADICIONALES, la puntuación será de 8 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 fisioterapeuta ADICIONAL. - Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más fisioterapeutas ADICIONALES. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar fisioterapeuta ADICIONAL.</p>	8

<p><b>AMBTC04. Personal ADICIONAL con titulación en enfermería</b>          Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de personal con titulación en enfermería ADICIONAL al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de dos. El personal ofertado prestarán su servicio en el horario mínimo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de 1 persona con titulación de enfermería ADICIONAL la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si dispone de 2 o más personas con titulación de enfermería ADICIONALES, la puntuación será de 8 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 persona con titulación de enfermería ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más personas con titulación de enfermería ADICIONALES.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar persona con titulación de enfermería ADICIONAL.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTC06. Días ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 8 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cuatro horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4 * (OfrAct)          OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 8 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar días ADICIONALES de apertura.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTC07. Servicio de radiología digital</b>          Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de sistema de radiología digital para la obtención de imágenes radiológicas en formato digital. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p>	7

<p>7*(OfrAct) OfrAct= oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar sistema de radiología digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar sistema de radiología digital.</li> </ul>	
<p><b>AMBTC08. Técnicas de termoterapia superficial</b> Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,5 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial (requisito mínimo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas).</li> </ul>	1,5
<p><b>AMBTC09. Equipos de electroterapia</b> Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>0,5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,5 puntos.</li> </ul>	1,5

<p>NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia</li> <li>- Se indicará 1 en el caso de disponer de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia (requisito mínimo solicitado en el Pliego de Prescripciones técnicas).</li> </ul>	
<p><b>AMBTC10. Equipo portátil TENS</b> Se valorará con un máximo de 1 punto la disponibilidad de equipos portátiles TENS. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>0,5 * (OfrAct)</math> OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 punto.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.</li> </ul>	1
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100,0)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100,0)</b></p>
<p><b>AMBTC01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p>	40

$40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTC05. Horas ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.          OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar únicamente las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES DIARIAS y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 4, dado que el mínimo exigido es de 6 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	15
<p><b>AMBTC02. Médicos ADICIONALES</b>          Se valorará con un máximo de 10 puntos la disponibilidad de médicos ADICIONALES, hasta un máximo de dos médicos adicionales, en alguna de las especialidades indicadas en los Pliegos. Los médicos ofertados prestarán su servicio en el horario mínimo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	10

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de 1 médico ADICIONAL la puntuación será de 5 puntos.</li> <li>- Si dispone de 2 o más médicos ADICIONALES la puntuación será de 10 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más médicos ADICIONALES.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTC03. Fisioterapeutas ADICIONALES</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de fisioterapeutas ADICIONALES hasta un máximo de dos fisioterapeutas adicionales. Los fisioterapeutas ofertados prestarán su servicio en el horario mínimo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de 1 fisioterapeuta ADICIONAL la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si dispone de 2 o más fisioterapeutas ADICIONALES, la puntuación será de 8 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 fisioterapeuta ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más fisioterapeutas ADICIONALES.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTC04. Personal ADICIONAL con titulación en enfermería</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de personal con titulación en enfermería ADICIONAL al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de dos. El personal ofertado prestarán su servicio en el horario mínimo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de 1 persona con titulación de enfermería ADICIONAL la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si dispone de 2 o más personas con titulación de enfermería ADICIONALES, la puntuación será de 8 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	8

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 persona con titulación de enfermería ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más personas con titulación de enfermería ADICIONALES.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar persona con titulación de enfermería ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTC06. Días ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 8 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>4 * (\text{OfrAct})</math>          OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 8 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de no ofertar días ADICIONALES de apertura.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTC07. Servicio de radiología digital</b>          Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de sistema de radiología digital para la obtención de imágenes radiológicas en formato digital. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>7*(\text{OfrAct})</math>          OfrAct= oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar sistema de radiología digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar sistema de radiología digital.</li> </ul>	7
<p><b>AMBTC08. Técnicas de termoterapia superficial</b>          Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul>	1,5

<p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>0,5 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 1,5 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial (requisito mínimo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas).</li> </ul>	
<p><b>AMBTC09. Equipos de electroterapia</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la disponibilidad de más de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>0,5 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1,5 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: Sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es: baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia</li> <li>- Se indicará 1 en el caso de disponer de un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia (requisito mínimo solicitado en el Pliego de Prescripciones técnicas).</li> </ul>	1,5
<p><b>AMBTC10. Equipo portátil TENS</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 1 punto la disponibilidad de equipos portátiles</p>	1

<p>TENS. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>0,5 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 0,5 puntos.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 1 punto.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar equipo portátil TENS.</li> </ul>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100,0)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>AMBTS01. Oferta económica</b>  Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math>  OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.  OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</li> </ol>	<p>40</p>

<p>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> <p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura</b> Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<p>15</p>

<p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cuatro días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTS02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $12 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	12
<p><b>AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cuatro horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $4 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4 puntos.</li> </ul>	12

<p>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 8 puntos. - Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 12 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 3 en caso de ofertar 3 días ADICIONALES de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.</li> </ul>	
<p><b>AMBTS05. Servicio de enfermería</b> Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	7
<p><b>AMBTS06. Servicio de radiología</b> Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> </ul>	7

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
<p><b>AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b> Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>7 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> </ul>	7
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (0)</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math> OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> </ol>	40

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	10
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cuatro días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	9
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por</p>	9

<p>encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cuatro horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>3 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 3 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 6 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 9 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b> Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b> Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de</p>	6

<p>Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	5

<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media</li> </ul>	3

<p>frecuencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b> Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math> OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p>	40

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

<p>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b> Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	10
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b> Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math> OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cinco días a la</p>	9

<p>semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b> Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4,5 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul>	9
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b> Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b> Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	6

<p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p>	5

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia</p>	3

<p>que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b> Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p>	40

$40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	10
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>  OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> </ul>	9

<p>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</p> <p>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</p> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cuatro días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cuatro horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <p>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 3 puntos.  - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 6 puntos.  - Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 9 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.  - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</p>	9
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b></p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>8 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.  - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</p>	8

<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	6
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para</p>	5

<p>ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	3

<p>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</p> <p>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</p> <p>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</p> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</p> <p>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</p> <p>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</p> <p>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</p>	
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portátil/es TENS</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</p> <p>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</p> <p>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</p> <p>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</p>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)</b></p>	

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math>  OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.  OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <p>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</p> <p>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</p> <p>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</p> <p>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:  - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.  - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</p> <p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <p>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	40

<p>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</p> <p>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	10
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p>	9

<p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cuatro días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cuatro horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 3 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 6 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 9 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul>	9
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b></p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>8 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de</p>	8

<p>Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	6
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> </ul>	5

<p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</p>	
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b>          Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	3

<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b>  Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portátil/es TENS</b>  Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	2

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</li> <li>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> </li> <li>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> </ol>	40

<p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math>  OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	<p>10</p>

<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>          OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.          OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cinco días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	9
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>4,5 * (\text{OfrAct})</math>          OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul>	9

<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b> Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b> Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	6
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b> Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul>	5

<p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul>	3

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b> Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b> Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul>	2

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b>          Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.          OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</li> <li>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> </li> </ol>	<p>40</p>

<p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p>	<p>10</p>

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cinco días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	9
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>4,5 * (\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	9

<p>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.</p> <p>- En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</p>	
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b></p> <p>Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</p> <p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</p>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</p> <p>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</p>	6
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct)</p>	5

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1</li> </ul>	3

<p>punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)</p>	2

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 10)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b>          Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.          OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</li> <li>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:</li> </ol>	<p>40</p>

<p>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</p> <p>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</p> <p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>10 * (OfrAct)</p>	<p>10</p>

<p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cinco días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	9
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>4,5 * (\text{OfrAct})</math></p> <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p>	9

<p>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido. - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</p>	
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b> Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</p>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b> Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</p>	6
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b> Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el</p>	5

<p>horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b> Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b> Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p>	3

<p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b> Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	3

<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b> Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	PUNTOS (0)
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	PUNTOS (100)
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 11)</b>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	PUNTOS (100)
<p><b>AMBTS01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math> OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.</li> <li>2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.</li> <li>3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de</li> </ol>	40

<p>Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.</p> <p>4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.</li> <li>- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.</li> </ul> <p>5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.</li> <li>- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.</li> <li>- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.</li> </ul> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</li> </ol>	
<p><b>AMBTS03. Horas ADICIONALES de apertura</b> Se valorará con un máximo de 15 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de</p>	<p>15</p>

<p>Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas ADICIONALES diarias de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas ADICIONALES para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas ADICIONALES diarias y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cuatro días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 6, dado que el mínimo exigido es de 4 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTS02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 12 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $12 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	12
<p><b>AMBTS04. Días ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 12 puntos los días ADICIONALES semanales de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cuatro horas cada día y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $4 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p>	12

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 8 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 12 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar 1 día ADICIONAL de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar 2 días ADICIONALES de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 3 en caso de ofertar 3 días ADICIONALES de apertura.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar día adicional.</li> </ul>	
<p><b>AMBTS05. Servicio de enfermería</b></p> <p>Se valorará con 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>7* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	7
<p><b>AMBTS06. Servicio de radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 7 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>3,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 3,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 7 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo</li> </ul>	7

digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
<p><b>AMBTS07. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b> Se valorará con 7 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital). Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>7 * (\text{OfrAct})</math> OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el portal de licitación electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar 1 en caso de ofertar un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</p>	7
<b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (0)</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 12)</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})</math> OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <p>1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de</p>	40

FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles

<p>prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b>          Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>10 * (\text{OfrAct})</math>          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:          - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.          - Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</p>	<p>10</p>
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})</math>          OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar.          OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:          - Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.          - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.          - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</p> <p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cinco días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	<p>9</p>

<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>4,5 * (OfrAct)          OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <p>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos.          - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:          - Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.          - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</p>	9
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b>          Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>8 * (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:          - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.          - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</p>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b>          Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>6* (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p>	6

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	5

<p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</p>	
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	<p>3</p>
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct)          OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul> <p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de</p>	<p>3</p>

<p>Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b> Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>1 * (OfrAct)</math> OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 13)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>AMBTSF01. Oferta económica</b> Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>40 * (OfrMen)/(OfrAct)</math> OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p>	40

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:

- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.

- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas

<p>económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).</p>	
<p><b>AMBTSF02. Médico ADICIONAL</b></p> <p>Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio en el horario mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.</li> </ul>	10
<p><b>AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>9* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media.</li> <li>- En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul>	9

<p>Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día cinco días a la semana. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.</p>	
<p><b>AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura</b>          Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>4,5 * (\text{OfrAct})</math>          OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido.</li> <li>- En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.</li> </ul>	9
<p><b>AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas</b>          Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>8 * (\text{OfrAct})</math>          OfrAct= Oferta a evaluar</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.</li> </ul>	8
<p><b>AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL</b>          Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos, 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula:</p>	6

<p>6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF06. Servicio de Radiología</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos.</li> <li>- Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos.</li> </ul> <p>En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico.</li> <li>- Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.</li> </ul>	5
<p><b>AMBTSF07. Servicio de Enfermería</b></p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario del centro mínimo establecido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p>	5

<p>En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería.</li> <li>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de infrarrojos.</li> <li>- Baño de parafina.</li> <li>- Crioterapia.</li> </ul> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.</li> <li>- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.</li> </ul>	3
<p><b>AMBTSF10. Equipos de Electroterapia</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos.</li> <li>- Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos.</li> <li>- Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos.</li> </ul>	3

<p>NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.</li> </ul>	
<p><b>AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS</b> Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.</li> <li>- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos.</li> </ul> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.</li> <li>- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS</li> <li>- Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.</li> </ul>	2
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

